

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00818 - 00 (*Excepciones previas*)

Rechácese la excepción previa formulada por quien dice actuar en nombre del demandado el domingo 15/01/2023 (pdf 01 c. 3), toda vez que la misma debió formularse como recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo dentro del término de ejecutoria, el cual feneció el 12/12/2022, teniendo en cuenta que el demandado recibió en su dirección electrónica el respectivo mensaje de datos el 04/12/2022 (pág. 5 pdf 07 cp.; pág. 6 pdf 09 cp.), por lo que los términos para que ejerciera su defensa comenzaban el 07/12/2022, además que los argumentos expuestos no son propios de la exceptiva titulada en la medida de que realmente no se tipifican en alguna de las causales legales para el efecto (arts. 100, 118, 318 y 442.3 CGP).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e578d5f2361545e2d0d6b796283c8072a224dbbc7bce562f884322c1957baf44**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>